

**3208** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se modifica la de fecha 10 de octubre de 1993, sobre homologación de un bote de rescate, modelo Norvik 470 GRPI.*

Por Resolución de 10 de octubre de 1993, de la Dirección General de la Marina Mercante, y a instancia de «Viking Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio en la calle Doctor Fléming, número 32, 1.º, 28036 Madrid, se declaró la homologación de un bote de rescate, modelo Norvik 470 GRPI, de 6 metros de eslora total, 1,90 metros de manga total y capacidad para seis personas.

A instancia de la misma empresa solicitante, se introducen los siguientes cambios en la citada Resolución de 10 de octubre de 1993:

Nuevo domicilio de «Viking Ibérica, Sociedad Anónima», General Pardeñas, número 112 bis, bajo B, 28006 Madrid.

Nueva denominación del modelo de bote rescate «Viking 470 GRP 1 M.O.B. BOAT».

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

**3209** *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1993, del Centro Español de Metrología, por la que se autoriza la cesión de «Forcab System, Sociedad Limitada», sobre los derechos de la aprobación de modelo de un aparato taxímetro electrónico, marca «Hale», modelo MCT-04, que figura en la presente Resolución, a favor de la entidad «Haslauer U. Leitner Ges. M.B.H.», de Austria.*

El Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en virtud de la competencia que le atribuye la Ley 3/1985, de Metrología, y vista la documentación presentada por las entidades interesadas, y considerando que «Haslauer U. Leitner Ges M.B.H.» reúne todos los requisitos exigidos por los Reales Decretos 1616/1985 y 1618/1985.

Es por lo que ha resuelto:

Reconocer a favor de «Haslauer U. Leitner Ges, M.B.H.», con número de Registro de Control Metrológico 1247B, todos los derechos referentes a la aprobación de modelo de un aparato taxímetro electrónico, que se relaciona a continuación, otorgados a la entidad cedente «Forcab System, Sociedad Limitada», subrogándose «Haslauer U. Leitner Ges, M.B.H.», a todos los efectos en la posición del cedente.

Número de aprobación: 93013. Fecha Resolución: 14 de julio de 1993. Fecha «Boletín Oficial del Estado»: 21 de septiembre de 1993. Modelo: MCT-04.

Manteniendo los requisitos fijados en la Resolución de aprobación de modelo citada, con la siguiente excepción:

En el signo de aprobación de modelo, el número 1235B de inscripción en el Registro de Control Metrológico que figura en la parte superior interna se sustituye por 1247B.

Tres Cantos, 22 de diciembre de 1993.—El Presidente, Antonio Llardén Carratalá.

**3210** *RESOLUCION de 20 de diciembre de 1993, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, sobre justiprecio de las parcelas números 4, 4-bis a) y 4-bis b), afectadas por las obras «Variante de La Roda. CN-301 de Madrid a Cartagena, puntos kilométricos 208 al 212, La Roda (Albacete).*

En el recurso de apelación número 494/1990, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Francisco Castillo Calero contra la sentencia de 18 de diciembre de 1989, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 984/1988 promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por el mismo recurrente, contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Albacete de 29 de junio de 1988, sobre justiprecio de las parcelas números 4, 4-bis a) y 4-bis-b), afectadas por las obras «Variante de La Roda. CN-301 de Madrid a Cartagena, puntos

kilométricos 208 al 212, La Roda (Albacete), se ha dictado sentencia con fecha 8 de octubre de 1992, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Fernando Castillo Calero contra sentencia de la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 18 de diciembre de 1989, la que confirmamos en todas sus partes, sin costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**3211** *ORDEN de 14 de enero de 1994, por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Consolación», de Valladolid.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Concepción Martínez Boada, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Consolación» de Valladolid, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general. El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Consolación» de Valladolid y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los centros existentes en el mismo edificio o recinto escolar que se describe a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: «Nuestra Señora de la Consolación».  
Titular: Religiosas Agustinas Misioneras.  
Domicilio: Calle Puente Colgante, número 75.  
Localidad: Valladolid.  
Municipio: Valladolid.  
Provincia: Valladolid.  
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.  
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «Nuestra Señora de la Consolación».  
Titular: Religiosas Agustinas Misioneras.  
Domicilio: Calle Puente Colgante, número 75.  
Localidad: Valladolid.  
Municipio: Valladolid.  
Provincia: Valladolid.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.  
Capacidad: 18 unidades y 450 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.  
Denominación específica: «Nuestra Señora de la Consolación».  
Titular: Religiosas Agustinas Misioneras.  
Domicilio: Calle Puente Colgante, número 75.  
Localidad: Valladolid.  
Municipio: Valladolid.  
Provincia: Valladolid.  
Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.  
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidades de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud y de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Segundo: La presente autorización surtirá efecto progresivamente, a medida que se vayan implantando las enseñanzas autorizadas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de la Consolación» podrá funcionar con una capacidad de 6 unidades de segundo ciclo y 240 puestos escolares.

2. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El centro de Educación Primaria «Nuestra Señora de la Consolación», los cursos 1.º a 6.º de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima de 18 unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El centro de Educación Secundaria «Nuestra Señora de la Consolación», los cursos 7.º y 8.º de Educación General Básica, con una capacidad máxima de 6 unidades y 240 puestos escolares y Bachillerato Unificado y Polivalente, con una capacidad máxima de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Cuarto.—Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Dirección Provincial de Valladolid, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Quinto.—El centro de Educación Secundaria que por la presente orden se autoriza deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/1991 de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo, («Boletín Oficial del Estado» del 8), y muy especialmente lo establecido en su anejo D que establece las condiciones particulares para el uso docente. Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto.—Quedan dichos centros obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.—Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde su notificación.

Madrid, 14 de enero de 1994.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28).—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

## 3212

*RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Secretaría General del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, por la que, en cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16, apartado 3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publican las subvenciones reconocidas en el cuarto trimestre de 1993.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16, apartado 3, de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de noviembre de 1991, por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación y Ciencia correspondientes a la ejecución del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

En virtud de las delegaciones de competencias establecidas en la Orden de 8 de noviembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 19) y en la Resolución de 3 de marzo de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo), esta Secretaría General ha resuelto publicar las subvenciones reconocidas en el cuarto trimestre de 1993 que se relacionan en el anexo adjunto.

Madrid, 26 de enero de 1994.—El Secretario general, Luis Antonio Oro Giral.